



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01150585- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo expresado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 13, referido al pago de la licencia anual ordinaria no gozada presentada por la Sra. María Belén ROMERO (legajo 58519), correspondiente al año 2023;

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 21;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal en el orden 30;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2025-76256-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 33;

Lo establecido en el Art. 45º del Decreto 1222/2024 (CCT docente).

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2023 a favor de la Sra. María Belén ROMERO (legajo 58519), por haber operado la extinción de su designación, de acuerdo al siguiente detalle:

. Cargo 318 - Horas cátedra nivel secundario: 10 (diez) horas suplentes, desde el 5/6/2023 y hasta el 3/9/2023. Corresponden 7 (siete) días corridos del año 2023 por haber operado la extinción en la designación.

. Cargo 318 - Horas cátedra nivel secundario: 7 (siete) horas suplentes, desde el 4/9/2023 y hasta el 30/11/2023. Corresponden 7 (siete) días corridos del año 2023 por haber operado la extinción en la designación.

. Cargo 288 - Horas cátedra nivel pregrado: 8 (ocho) horas suplentes, desde el 7/6/2023 y hasta el 31/7/2023. Corresponden 4 (cuatro) días corridos del año 2023 por haber operado la extinción en la designación.

ARTÍCULO 2°.- La nombrada en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.